

RESOLUCIÓN No.

000027

"Por el cual se adopta el Sistema Propio de Evaluación del Desempeño Laboral para las entidades del Sector Presidencia de la República en la Agencia de Renovación del Territorio"

evaluación del desempeño para las entidades que conforman el sector público.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, estableció el Sistema Tipo de Evaluación el Desempeño Laboral de los empleados de Carrera Administrativa y en Período de prueba mediante Acuerdo número 565 del 25 de enero de 2016, en el cual señala la metodología de evaluación que será aplicable para todos los funcionarios de carrera administrativa, hasta tanto las entidades públicas no desarrollen sus sistemas propios de evaluación del Desempeño Laboral.

Que el Acuerdo número 20161000000816 del 13 de Julio de 2016 de la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC, establece los criterios y define los lineamientos para desarrollar los Sistemas Propios de Evaluación del Desempeño Laboral, entre los cuales se encuentra la facultad de las entidades para presentar sistemas propios por niveles o por sectores, en cumplimiento de los principios de eficacia, economía y celeridad.

Que en virtud del mencionado Acuerdo, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República mediante Oficio No. OF116-001012001 JMSC 110000 del 01 de noviembre de 2016, radicó a la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC la solicitud de aprobación del sistema propio de evaluación de desempeño para las entidades del sector, atendiendo los lineamientos y directrices señaladas por la normatividad vigente en la materia.

Que en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2016, la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC, revisó y estudió el sistema propio de evaluación del desempeño para los empleados de carrera administrativa, en periodo de prueba y de libre nombramiento y remoción que no ocupen cargos de gerencia pública de las entidades del sector Presidencia de la República así como los instrumentos diseñados. Para lo cual decidió aprobar por unanimidad el sistema de evaluación sometido a su consideración.

Que mediante Resolución No. 20161010047335 de fecha 23 de diciembre de 2016, la Comisión Nacional del Servicio Civil, aprobó el sistema propio de evaluación del desempeño para los empleados de carrera administrativa, en periodo de prueba y de libre nombramiento y remoción que no ocupen cargos de gerencia pública de las entidades del sector Presidencia de la República, luego de verificar que el modelo de evaluación presentado, cumple a cabalidad con los lineamientos y directrices generales fijadas por esa Comisión.

Que en virtud de lo anterior, el 6 de enero de 2017 el Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica expidió la Resolución No. 0010, "Por la cual se establece el Sistema Propio de Evaluación del Desempeño Laboral para las Entidades del Sector Presidencia de la República y se dictan otras disposiciones",

Que el artículo 29 de la mencionada Resolución determina la responsabilidad de las entidades adscritas al Departamento Administrativo de Presidencial de la República de adoptar el Sistema Propio de Evaluación de Desempeño laboral de los servidores públicos del Sector Presidencia de acuerdo con los criterios legales así como con las directrices señaladas por la CNSC y las definidas en la misma Resolución.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No.

000027

"Por el cual se adopta el Sistema Propio de Evaluación del Desempeño Laboral para las entidades del Sector Presidencia de la República en la Agencia de Renovación del Territorio"

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO – ART

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias en especial las conferidas por el artículo 40 de la Ley 909 de 2004, el artículo 11 numeral 18 del Decreto 2366 de 2015, el artículo 7 del Acuerdo número 20161000000816 del 13 de Julio de 2016 de la CNSC y el artículo 29 de la Resolución No.0010 de 2017 del Departamento Administrativo de Presidencia de la República y,

CONSIDERANDO,

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia señala como responsabilidad de las entidades públicas adelantar procesos de evaluación del desempeño a los servidores públicos para garantizar el cumplimiento de los principios de la función administrativa y del mérito como el eje medular del sistema de carrera administrativa.

Que de conformidad con el artículo 3 de la Ley 489 de 1998 el cumplimiento de los principios de la función administrativa deberá tenerse en cuenta al evaluar el desempeño de las entidades y organismos administrativos y al juzgar la legalidad de la conducta de los servidores públicos en el cumplimiento de sus deberes constitucionales, legales o reglamentarios, garantizando en todo momento el logro de los fines esenciales del Estado.

Que el artículo 27 de la Ley 909 de 2004 define a la carrera administrativa como un "sistema técnico de administración del personal que tiene por objeto garantizar la eficiencia de la administración pública y ofrecer estabilidad e igualdad de oportunidades para el acceso y ascenso al servicio público. Para alcanzar este objetivo, el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se hará exclusivamente con base en el mérito".

Que la Ley 909 de 2004 en sus artículos 37 y 38 establece los principios que orientan la permanencia en el servicio y la evaluación del desempeño de los servidores públicos, y contempla que los servidores públicos deben ser evaluados y calificados con base en parámetros previamente establecidos, que permitan fundamentar un juicio objetivo sobre su conducta laboral y sus aportes al cumplimiento de las metas institucionales. Por lo que se busca que los métodos de evaluación y calificación del desempeño, se diseñen en función de las metas institucionales.

Que el literal d) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, determina como una de las funciones de la Comisión Nacional del Servicio Civil- CNSC "Establecer los instrumentos necesarios para la aplicación de las normas sobre evaluación del desempeño de los empleados de carrera administrativa".

Que de acuerdo con el artículo 40 de la Ley 909 de 2004 las entidades podrán desarrollar sistemas propios de evaluación del desempeño, de acuerdo con los criterios establecidos por la Ley y las directrices de la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC, la cual deberá aprobarlos.

Que el título 8º del Decreto 1083 de 2015 reglamenta todo lo relacionado con el desarrollo del sistema de



RESOLUCIÓN No.

000027

"Por el cual se adopta el Sistema Propio de Evaluación del Desempeño Laboral para las entidades del Sector Presidencia de la República en la Agencia de Renovación del Territorio"

RESUELVE,

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar el sistema propio de evaluación del desempeño laboral establecido mediante Resolución No. 0010 de fecha 6 de enero de 2017 del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República en la Agencia de Renovación del Territorio.

ARTÍCULO SEGUNDO. El sistema de evaluación del desempeño laboral adoptado en el artículo anterior se aplicará a los servidores públicos de carrera administrativa, en periodo de prueba, de libre nombramiento y remoción que no ocupen cargos de gerencia pública.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

30 ENE 2017

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARIANA ESCOBAR ARANGO
Directora General

Revisó y aprobó: Fatty Marcela Castro Secretaria General
Proyectó: Carolina Avila Leon- Gestor- Secretaria General.